

Expediente 39/2009, incoado a instancias de don Víctor Alberto Sánchez Benítez para actividad de clínica veterinaria en calle Jerónimo del Moral, número 20.

Ciempozuelos, a 14 de mayo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Angeles Herrera García.

(02/6.501/09)

## COLLADO VILLALBA

### PERSONAL

Resolución del Ayuntamiento de Collado Villalba (Madrid) por la que se hace público el nombramiento de una auxiliar administrativa, funcionaria de carrera, grupo C2, escala de Administración General, subescala Auxiliar, denominación Auxiliar Administrativo, una vez finalizado el período de prácticas según decreto de Alcaldía de fecha 5 de diciembre de 2008.

- Doña Raquel García García, con documento nacional de identidad número 50725666-V. Nombramiento como funcionaria de carrera por decreto de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2009.

En Collado Villalba, a 15 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, José Pablo González Durán.

(03/20.261/09)

## COLMENAR DE OREJA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de marzo de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes tasas y sus correspondientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza reguladora tasa por recogida y retirada de vehículos en la vía pública y estancia en el depósito municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Colmenar de Oreja, a 5 de junio de 2009.—La alcaldesa, María Pilar Algobia Aparicio.

(03/20.266/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

#### *Notificación colectiva de liquidaciones por recibo*

Por decreto de 10 de junio de 2009, de Alcaldía, se ha aprobado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, de Coslada (Madrid), segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID,

durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones por recibo comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por recibo del impuesto referenciado del ejercicio 2009 se notificarán colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

#### *Anuncio de cobranza de las liquidaciones por recibo*

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se publica este anuncio para dar a conocer el calendario fiscal del impuesto antes reseñado.

El período de cobro voluntario comprenderá desde el día 15 de junio hasta el día 30 de septiembre de 2009, ambos inclusive.

El pago podrá realizarse, en dinero (en efectivo), a través de las entidades bancarias concertadas ("Banco Bilbao Vizcaya Argentaria", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular", "Banco de Sabadell", "Banesto", "Ibercaja", "La Caixa", "Caja Madrid" y "Caja Provincial de Ahorros de Guadalajara") utilizando el juego de impresos que los contribuyentes recibirán en su domicilio.

En caso de no recibir los impresos señalados los podrán retirar en cualquier sucursal de "La Caixa", en horario bancario y en el Departamento de Recaudación Voluntaria, sito en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, segunda planta, de lunes a viernes, de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta.

Aquellos contribuyentes que tengan domiciliado el pago en alguna entidad bancaria o estén dados de alta en el Sistema Especial de Pago Fraccionado (SEPT), no deberán realizar ninguna de las operaciones mencionadas.

Transcurrido el plazo de pago voluntario podrán abonar el impuesto antes mencionado con el 5 por 100 de recargo desde el 1 al 30 de octubre de 2009, ambos inclusive, en cualquier sucursal de "La Caixa", utilizando los impresos que podrán retirar en el Departamento de Recaudación Voluntaria, y en cualquier sucursal de "La Caixa". Finalizado este último plazo, el recargo de apremio reducido será del 10 por 100 y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda apremiada antes de la finalización del plazo previsto en el punto 5 del artículo 62 de la Ley General Tributaria. El recargo de apremio será del 20 por 100 cuando la deuda se satisfaga fuera de los plazos mencionados y serán de aplicación, en este caso, intereses de demora.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Coslada, a 10 de junio de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/7.499/09)

## COSLADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Anuncio de notificación colectiva de las liquidaciones por recibo de la tasa por entrada de vehículos a aparcamientos, ejercicio 2009, y anuncio de cobranza relativos al impuesto mencionado del mismo ejercicio.

#### *Notificación colectiva de liquidaciones por recibo*

Por decreto de 10 de junio de 2009, de Alcaldía, se ha aprobado el padrón de la tasa por entrada de vehículos a aparcamientos, ejercicio 2009, que estará expuesto al público en las oficinas municipales de Recaudación Voluntaria, situadas en el Ayuntamiento, avenida de la Constitución, número 47, de Coslada (Madrid), segunda planta, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece y treinta, y los sábados hábiles, de nueve y treinta a doce y treinta. El período de exposición pública será de veinte días contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual los interesados pueden examinar el padrón y formular alegaciones.